



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
 ACTOR: ESTADO DE OAXACA
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Daniel Capetillo Rodríguez, perito designado por el Estado de Tabasco para el desahogo de la prueba pericial en materias de geografía y cartografía. Anexos: Tres tablas anexas a la pregunta número dieciséis del cuestionario formulado a los peritos en materia de geografía y cartografía, correspondientes a los estados de Tabasco, Chiapas y Oaxaca.	044246

Documentales depositadas en la oficina de correos local el veintiocho de agosto del año en curso y recibidas el siete de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del **perito** designado por el **Estado de Tabasco** para el desahogo de la prueba pericial en materias de geografía y cartografía, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de quince de junio de dos mil diecisiete, al manifestar que para ubicar algunos de los rasgos geográficos a que se refiere la pregunta 16 del cuestionario conforme al cual deberá desahogarse la prueba pericial, considera suficientes los mapas que obran en autos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.